

100000

Señor Doctor
HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ
Secretario
Secretaría Distrital de Salud
Carrera 32 No. 12 - 81
Bogotá D.C.

Ref: Pronunciamiento sobre incumplimiento Plan Maestro de Equipamientos de Salud

Respetados Señor Secretario de Salud:

Con ocasión del seguimiento efectuado al avance e implementación del plan maestro de equipamientos de salud -PMES, por parte de la Dirección Sector Salud e Integración Social de la Contraloría de Bogotá, se han advertido problemáticas sustanciales que afectan su cumplimiento.

La administración distrital, mediante Decreto 318 de 2006, expidió el PMES en atención a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT y allí estableció 126 proyectos de intervención física en los hospitales de la red pública distrital, según plazos de ejecución en corto, mediano y largo plazo.

Respecto del corto plazo, se definieron treinta y ocho (38) proyectos en un horizonte de ejecución de 2006 a 2008 que contemplaban; obras nuevas creadas, obras nuevas por reubicación o sustitución y obras de reforzamiento y reordenamiento.

Con base en los resultados del seguimiento realizado a diciembre de 2008, se encontró que el balance frente al cumplimiento del PMES, en el corto plazo, es pobre; tan sólo se entregaron seis (6) de los treinta y ocho (38) proyectos priorizados, así: 1) Reordenamiento del centro de atención integral en salud mental- Balcanes; 2) Reordenamiento del Hospital día pediátrico Centro Oriente y sede de Salud Pública (*antigua sede Laboratorio Central de Salud Pública*); 3) Obra nueva de reposición UBA El Porvenir, Hospital Pablo VI Bosa; 4) Reforzamiento estructural y reordenamiento UPA Asunción Bochica, Hospital Del Sur (*Localidad Puente Aranda*); 5) Construcción nueva del proyecto de Ecoterapia en la localidad de Sumapaz y 6) Primera etapa del edificio asistencial del proyecto de reposición del hospital de Meissen. En total se presenta un porcentaje de ejecución del PMES del 16%¹.

¹ Secretaría Distrital de Planeación, Informe seguimiento a los planes maestros periodo 2008. En cumplimiento del Acuerdo 223 de 2006. Bogotá, abril de 2009. En lo transcurrido del año 2009 se entregó la obra de reposición del CAMI Trinidad Galán, del hospital Del Sur.

"Al rescate de la moral y la ética pública"

www.contraloriabogota.gov.co
Cra 16 N° 79 - 34
PBX: 219 39 00



Se advirtió que buena parte de los proyectos de corto plazo apenas cuentan con la suscripción del respectivo convenio entre el hospital y el Fondo Financiero Distrital de Salud, pero presentan mínimos avances en su ejecución, al punto que algunos no están viabilizados y dieciséis (16) no están financiados, por lo cual no se tiene proyectada una fecha cierta de ejecución.

En este sentido, es importante mencionar que doce (12) ESE con compromisos definidos en el corto plazo, presentaron baja² o ninguna³ ejecución de recursos, lo cual pone de manifiesto debilidades serias en la planeación del PMES, fundamentalmente por no tener garantizada la financiación de las intervenciones, situación que en criterio de este Órgano de Control resulta cuestionable, ya que no es justificable que se haya adoptado este plan sin que previamente se hubieran asegurado los recursos que permitan materializar los objetivos y políticas que lo soportan, en especial la puesta en marcha de la estrategia de atención primaria en salud.

La administración actual en el plan de desarrollo "*Bogotá Positiva: Para vivir mejor*" en el título IV relacionado con el programa de ejecución del POT, definió como uno de los criterios de formulación, la materialización de los planes maestros.

Al respecto, en el plan de equipamientos de salud, se estableció como meta, ejecutar el 40% de las obras del plan a 2012 y realizar seguimiento al 100% de las mismas, dotar el 100% de las infraestructuras nuevas de la red pública adscrita a la Secretaría Distrital de Salud -SDS, además renovar el 5% de los equipos de tecnología biomédica de las ESE para servicios críticos priorizados, como parte del programa de fortalecimiento y provisión de los servicios de salud y del proyecto desarrollo de la infraestructura hospitalaria. Por ello, resulta importante para la Contraloría de Bogotá conocer del gobierno distrital cuál es la referencia sobre la que se postuló la meta, toda vez que actualmente se está revisando el POT y consecuentemente los planes maestros.

A la fecha no se ha expedido ningún acto administrativo que sustente las modificaciones, por lo cual sobre el marco del Decreto 318 de 2006, como ya se expuso, es notorio el incumplimiento de la administración distrital en el logro de las metas previstas para el corto plazo, circunstancia que se agrava con el rezago que se empieza a sumar del avance de las metas correspondientes al mediano plazo⁴.

En razón de lo anterior, comedidamente le solicito informar a la Contraloría de Bogotá las medidas adoptadas por la administración para lograr la meta propuesta en el plan de desarrollo, en especial para la financiación de los proyectos.

² Simón Bolívar, Kennedy, Pablo VI Bossa, Bosa, Tunal y San Cristóbal

³ Chapinero, Suba, Fontibón, Tunjuelito, Santa Clara y la Victoria

⁴ Apenas en lo transcurrido del año 2009 se ha entregado la obra de reposición del CAMI Trinidad Galán, del Hospital Del Sur que corresponde a metas de corto plazo.

Otro tema que preocupa a la Contraloría, se refiere al alcance del PMES para los prestadores privados. Si bien el artículo 233 del Decreto Distrital 190 de 2004 señala que, los equipamientos de salud son los destinados a la administración y a la prestación de servicios de salud, de promoción, protección específica, detección precoz, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que presten las instituciones tanto privadas como las públicas, lo cierto es que el contenido general del decreto no hace mayor referencia a los prestadores privados. Sólo el artículo 33 del Decreto 318 de 2006 señala que "...la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces, dentro de los dos (2) años siguientes a la publicación del presente decreto, deberá realizar un estudio sobre los equipamientos de salud de los prestadores privados y no adscritos, sobre los componentes urbanos, arquitectónicos, ambientales y sectoriales".

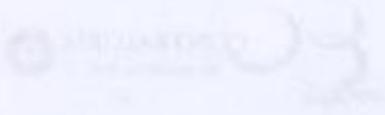
En consecuencia el estudio referido, que debió tenerse en agosto de 2008, a la fecha, según información de la SDS, apenas se encuentra como documento preliminar para radicación en la Secretaría de Planeación⁵. Además la SDS informa que no posee información de las IPS privadas por localidades, asunto importante para contar con un estudio técnico de la oferta y demanda de servicios de salud en la ciudad.

Es claro que el objetivo general del PMES es ordenar y mejorar la oferta actual y futura de equipamientos y servicios de salud, *públicos y privados*, de manera accesible, equitativa, disponible, integral y de calidad para contribuir en la garantía al derecho a la salud de la población del Distrito Capital. No obstante ello, la administración no cumplió oportunamente con la obligación del estudio de equipamientos de prestadores privados en el término previsto.

De otra parte, el análisis sobre limitantes para el cumplimiento del PMES, permiten señalar como principales factores; la ausencia de una estrategia de financiamiento y adecuado flujo de recursos, baja disponibilidad de predios que cumplan los requerimientos exigidos para el desarrollo de los proyectos de intervención, problemas de legalización de predios, la caracterización en cuanto al tipo de intervención a ejecutar no corresponde a la necesidad actual, toda vez que varios proyectos que se tenían antes de la expedición del PMES deben ajustarse a los requerimientos de esta norma.

Finalmente, el PMES en su formulación plantea la importancia de la estrategia de atención primaria en salud, por lo cual priorizó la adecuación de los equipamientos de UBAS, UPAS y CAMIS y la construcción y dotación de nuevos equipamientos de nivel II, pero el rezago en el cumplimiento de las metas de corto plazo, no habla bien de este propósito.

⁵ Secretaría Distrital de Salud. Oficio 71706 de 11 de junio de 2009.



Estas problemáticas enunciadas ameritan, en criterio del Órgano de Control, que el gobierno distrital considere seriamente evaluar el curso de acción adoptado a fin de corregir, si lo considera pertinente, las falencias detectadas con el fin de garantizar la adecuada ejecución del PMES y, por ende, su contribución a la materialización de las políticas de salud del Distrito.

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito informar a la Contraloría de Bogotá, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, las acciones que adelantará el gobierno distrital respecto a cada uno de los puntos expuestos anteriormente.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL MORALES RUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó y elaboró: Roberto Jiménez Rodríguez
Revisó y Aprobó: Dra. Ibeidy Pérez Ballesteros, Directora Salud e Integración Social
Aprobó: Gabriel E Riveros R. Asesor Despacho